**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NO.**

**PCE-LPP-006-2023**

**(CON FUNDAMENTO EN EL**

**ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.)**

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS DE SERVICIO SUBROGADO DE FISIATRIA PARA LAS DELEGACIONES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

ÍNDICE

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUM.** | **CONTENIDO** | **PAGINA** |
| 1 | Presentación. | 3 |
| 2 | Información General. | 4 |
| 2.1 | Glosario de Términos. | 4 |
| 2.2 | Información específica de los eventos de esta Licitación. | 5 |
| 2.3 | Disposición y costo de participación de las bases. | 5 |
| 3 | Información sobre los servicios objeto de la Licitación. | 5 |
| 3.1 | Idioma en el que deberán presentarse las propuestas.  | 8 |
| 3.2 | Disposición Presupuestaria y período en que se requieren los servicios. | 8 |
| 3.3 | Calidad. | 8 |
| 3.4 | Inspección y verificación de calidad. | 8 |
| 4 | Información Específica de la Licitación. | 8 |
| 4.1 | Forma de Adjudicación. | 8 |
| 4.2 | Impedimentos para recibir propuestas o celebrar contratos. | 9 |
| 4.3 | Acreditación de la personalidad Jurídica. | 9 |
| 5 | Junta de Aclaraciones. | 10 |
| 6 | Acto de Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones. | 11 |
| 6.1 | Propuestas Conjuntas. | 12 |
| 7 | Garantías. | 13 |
| 7.1 | Garantía de cumplimiento. | 13 |
| 7.2 | Garantía de vicios ocultos. | 13 |
| 8 | Instrucciones para elaborar propuestas. | 14 |
| 8.1 | Generales. | 14 |
| 8.2 | Propuesta Técnica. | 15 |
| 8.3 | Propuesta Económica. | 18 |
| 9 | Evaluación de Propuestas. | 19 |
| 9.1 | Criterios de Adjudicación. | 19 |
| 10 | Fallo adjudicatorio. | 20 |
| 11 | Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. | 21 |
| 12 | Condiciones de Pago. | 21 |
| 13 | Modificaciones. | 22 |
| 14 | Descalificación de Participantes. | 23 |
| 15 | Suspensión Temporal. | 23 |
| 16 | Cancelación de la Licitación. | 24 |
| 17 | Declaración de Licitación Desierta. | 24 |
| 18 | Penas Convencionales. | 24 |
| 19 | Inconformidades. | 25 |
| 20 | Rescisión de contrato. | 25 |
| 21 | Terminación anticipada. | 26 |
| 22 | No negociación de condiciones. | 26 |

**1. PRESENTACIÓN**

**Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua** con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los Artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, a través de su **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, fungiendo como órgano requirente la **Dirección Médica** a través del **Departamento de Servicios Subrogados**, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-006-2023**, para la adjudicación de contratos abiertos para la adquisición de **SERVICIOS SUBROGADOS DE FISIATRIA**, para las Delegaciones de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral.

SIN TEXTO

**B A S E S**

A LAS QUE SE SUJETARÁ LA **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL Nº PCE-LPP-006-2023** CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, **PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FISIATRIA**, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**2.- INFORMACIÓN GENERAL.**

**2.1 Glosario de Términos.**

Para efectos de estas Convocatoria, se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **SFP:** | Secretaría de la Función Pública. |
| **Pensiones:** | Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. |
| **R.F.C.** | Registro Federal de Contribuyentes. |
| **O.I.C.:** | Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. |
| **Ley:** | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua |
| **Reglamento:** | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua |
| **Bases:** | Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los servicios objeto de esta Licitación. |
| **Contrato:** | Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor. |
| **Propuesta o Proposición:** | Propuesta Técnica y Económica que presenten los licitantes. |
| **Licitante:** | Persona que participa en este procedimiento de Licitación. |
| **Proveedor:** | Persona que celebre los contratos que deriven de esta Licitación |
| **Área Solicitante:** | La que, de acuerdo a sus necesidades, requiere la adquisición de los servicios. |
| **Área Técnica:** | La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico. |
| **Servicios:** | Servicios Médicos Subrogados. |
| **Partida:** | División o desglose de los servicios a contratar, para clasificarlos o agruparlos. |
| **Renglón:** | Descripción y clasificación específica del Servicio a Subrogar. |
| **Identificación Oficial Vigente:** | Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional y/o Pasaporte y Cédula Profesional. |
| **I. V. A.:** | Impuesto al Valor Agregado. |
| **S.A.T.:** | Servicio de Administración Tributaria. |
| **Precio conveniente:** | Aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado. |
| **Precio no aceptable:** | Aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio. |
| **Precio unitario:** | Precio por unidad antes de aplicar impuestos. |

 **2.2 INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Evento:** | **Fecha y Hora:** | **Lugar:** |
| Publicación de la Convocatoria, Bases y Anexos. | 14 de diciembre 2022 | Portal de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado y página de Pensiones. |
| Junta de Aclaraciones. | 20 de diciembre de 2022 10:00 hrs | Auditorio de Consulta Externa de Pensiones. |
| Presentación y Apertura de Propuestas. | 26 diciembre de 2022 10:00 hrs. | Auditorio de Consulta Externa de Pensiones. |
| Acto de fallo. | Se dará a conocer la fecha en el acto de Apertura  | Auditorio de Consulta Externa de Pensiones. |

**2.3 DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES.**

Las bases estarán a disposición del público en general hasta un día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Servicios Subrogados de Pensiones, sita en planta baja del edificio administrativo ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz Nº 2900, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

El costo de participación es de $1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y **hasta el día 23 de diciembre de 2022,** con un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

El recibo que contenga el pago de participación de la presente licitación deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar, de no contar con dichos datos, o no coincidir con los datos de la licitación o persona que sea participar será suficiente para desechar su propuesta.

**3.- INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

Contratación de la prestación de los servicios subrogados de **FISIATRIA**, requeridos por derechohabientes de Pensiones, en las delegaciones y partidas que se describen el ANEXO 1-A que forma parte integrante de las presentes bases, mismas que se resumen a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| **ANEXO 1-A** |  |  |
|  |  |  |  |
| **FISIATRÍA** |  |  |
| **PARTIDA** | **DELEGACIÓN CHIHUAHUA** | **MONTO MÍNIMO** | **MONTO MÁXIMO** |
| **CC03** | **SESION DE TERAPIA FÍSICA QUE INCLUYE: ELECTROESTIMULACIÓN, RAYOS INFRARROJOS, HIDROTERAPIA, ULTRASONIDO, DIATERMIA, CRIOTERAPIA, PARAFINA, COMPRESAS HUMEDAS CALIENTES, TERAPIA CARDIACA Y RESPIRATORIA, TERAPIA PULMONAR, TERAPIA NEUROLOGICA, (ENUNCIATIVO, NO LIMITATIVO) MINIMO 50 MIN.** |  **$ 2,791,200.00**  |  **$ 6,978,000.00**  |
| **CC07** | **SESIÓN DE FISIOTERAPIA INTRAHOSPITALARIA** |  **$ 128,000.00**  |  **$ 320,000.00**  |
| **CC13** | **TRATAMIENTO DE ONDAS DE CHOQUE ( 2 Sesiones 2000 Golpes )** |  **$ 12,000.00**  |  **$ 30,000.00**  |
| **CC05** | **SESION DE TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA POR SESIÓN** |  **$ 360,000.00**  |  **$ 900,000.00**  |
|  | **TOTAL CHIHUAHUA** |  **$ 3,291,200.00**  |  **$ 8,228,000.00**  |
| **PARTIDA** | **DELEGACIÓN CD. JUÁREZ** | **MONTO MÍNIMO** | **MONTO MÁXIMO** |
| **CC03** | **SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA QUE INCLUYE: ELECTROESTIMULACIN, RAYOS INFRARROJOS, HIDROTERAPIA, ULTRASONIDO, DIATERMIA, CRIOTERAPIA, PARAFINA, COMPRESAS HUMEDAS CALIENTES, TERAPIA CARDIACA Y RESPIRATORIA, TERAPIA PULMONAR, TERAPIA NEUROLOGICA, (ENUNCIATIVO, NO LIMITATIVO) MINIMO 50 MIN.** |  **$ 576,000.00**  |  **$ 1,440,000.00**  |
| **PARTIDA** | **DELEGACIÓN CD. DELICIAS** | **MONTO MÍNIMO** | **MONTO MÁXIMO** |
| **CC03** | **SESION DE TERAPIA FÍSICA QUE INCLUYE: ELECTROESTIMULACIÓN, RAYOS INFRARROJOS, HIDROTERAPIA, ULTRASONIDO, DIATERMIA, CRIOTERAPIA, PARAFINA, COMPRESAS HUMEDAS CALIENTES, TERAPIA CARDIACA Y RESPIRATORIA, TERAPIA PULMONAR, TERAPIA NEUROLOGICA, (ENUNCIATIVO, NO LIMITATIVO) MINIMO 50 MIN.** |  **$ 240,000.00**  |  **$ 600,000.00**  |
| **PARTIDA** | **DELEGACIÓN PARRAL** | **MONTO MÍNIMO** | **MONTO MÁXIMO** |
| **CC03** | **SESION DE TERAPIA FISICA QUE INCLUYE: ELECTROESTIMULACION, RAYOS INFRARROJOS, HIDROTERAPIA, ULTRASONIDO, DIATERMIA, CRIOTERAPIA, PARAFINA, COMPRESAS HUMEDAS CALIENTES, TERAPIA CARDIACA Y RESPIRATORIA, TERAPIA PULMONAR, TERAPIA NEUROLOGICA, (ENUNCIATIVO, NO LIMITATIVO) MINIMO 50 MIN.** |  **$ 240,000.00**  |  **$ 600,000.00**  |
| **PARTIDA** | **DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC** | **MONTO MÍNIMO** | **MONTO MÁXIMO** |
| **CC03** | **SESION DE TERAPIA FISICA QUE INCLUYE: ELECTROESTIMULACION, RAYOS INFRARROJOS, HIDROTERAPIA, ULTRASONIDO, DIATERMIA, CRIOTERAPIA, PARAFINA, COMPRESAS HUMEDAS CALIENTES, TERAPIA CARDIACA Y RESPIRATORIA, TERAPIA PULMONAR, TERAPIA NEUROLOGICA, (ENUNCIATIVO, NO LIMITATIVO) MINIMO 50 MIN.** |  **$ 240,000.00**  |  **$ 600,000.00**  |
| **TOTALES DE LA LICITACIÓN** |  **$ 4,587,200.00**  |  **$11,468,000.00**  |

Los servicios son requeridos durante el periodo comprendido del **día 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, se adjudicará por partida, como lo muestra el **ANEXO 1-A**.

Para la presente licitación se tiene contemplado para su adjudicación un monto mínimo y máximo a cada partida que la conforman, como se indican en el **ANEXO 1-A**, y su adjudicación se formalizará con contratos abiertos, con vigencia a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Pensiones se compromete a adquirir por lo menos el monto mínimo licitado en cada partida, en los renglones que dicte su necesidad.

**3.1 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas presentadas al amparo del presente proceso de adjudicación deberán ser presentadas en idioma español, en caso de que sea necesario adjuntar o acompañar algún folleto, anexo o cualquier tipo de documento que se encuentre en un idioma distinto al español, deberá además adjuntarse la traducción correspondiente.

**3.2 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PÉRIODO EN QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, la cual se encuentra contemplada para el ejercicio fiscal 2023, proveniente de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado destinados para Pensiones, así como de los ingresos propios de la Institución y los servicios que la conforman serán requeridos a partir del **día 01 de enero** y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**3.3 CALIDAD:**

Los licitantes deberán acreditar cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Internacionales que correspondan en la(s) partida(s) que cotizan presentando la documentación solicitada en su propuesta técnica, quienes deberán apegarse a lo establecido en la Ley General de Salud vigente.

**3.4 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD:**

La convocante podrá verificar la calidad del servicio por conducto de la instancia que ésta determine, a partir de la adjudicación y durante la vigencia del contrato.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor.

Para esta verificación podrá hacer uso de organismos de certificación, laboratorios de prueba, de calibración y unidades de verificación acreditados

**4.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

**4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación de los servicios subrogados de **FISIATRÍA**, se llevará a cabo por partida, para cubrir necesidades de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2023, la que se llevará a cabo en su modalidad de precio fijo mediante un contrato abierto en los términos de los artículos 3, fracción XI y 83 de la Ley, **a través de servicio y/o abastecimiento simultáneo** a efecto de distribuir las partidas hasta en **tres fuentes de servicio y/o abastecimiento** para los servicios contemplados en el **“ANEXO 1-A”**, para lo cual los precios de los servicios contenidos en una misma partida y distribuidos entre los licitantes que resulten asignados no podrán ser superiores al **10% (diez por ciento)** respecto de la propuesta solvente más baja, en los términos establecidos por los artículos 48 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 39 de su Reglamento.

Una vez notificado el fallo adjudicatorio correspondiente, el contrato deberá suscribirse en la fecha y lugar que se indique en el acta levantada con motivo de la emisión del mismo, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, en relación con el artículo 67 de su Reglamento, cuando de la evaluación de las propuestas entre dos licitantes exista igualdad de condiciones, el ente convocante podrá dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro empresas, después por las pequeñas empresas y finalmente se adjudicará a quien tenga el carácter de medianas empresas, o bien, llevar a cabo el sorteo por insaculación a que refiere el capítulo de la evaluación de las propuestas de estas bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los proveedores podrá ser negociada.

**4.2 IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.**

Pensiones se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 86 y 103 de la Ley.

**4.3 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.**

La persona física o moral que desee participar en la licitación acreditará la personalidad de quien suscriba la propuesta mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, siempre y cuando a la fecha de la presentación de la propuesta no haya sufrido modificación respecto a la representación.

En caso de que la persona que firme la propuesta sea distinta a la que se encuentra acreditada en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, no cuente con dicho registro en el padrón, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación Jurídica de Pensiones, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **23 de diciembre de 2022**, en un horario de 9:00 a.m. a las 14:00 p.m. horas, a efecto de acreditar la personalidad, quien deberá entregar la documentación que enseguida se indica:

1. Copia certificada ante notario y simple del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, tratándose de personas morales, o bien, acta de nacimiento si se trata de persona física.
2. Copia certificada ante notario y simple del poder notariado otorgado por quien tenga facultades para tal efecto, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral.
3. Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de quien quiera acreditar la personalidad, tratándose de persona física, o del representante legal en el caso de personas morales.
4. En su caso copia certificada ante notario y simple del poder notariado que otorgue la persona física a favor de quien lo represente ya sea en la apertura de las propuestas o para signar el contrato en el supuesto de que le sea adjudicado el mismo.
5. Original o copia certificada ante notario, y copia simple, de la inscripción en el R.F.C.

1. Original o copia certificada ante notario, y copia simple, del documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano que esté vigente al momento de la adjudicación.
2. Original o copia certificada ante notario, y copia simple, del último comprobante de algún servicio del domicilio del licitante.

La documentación descrita en este punto deberá presentarse en el orden aquí señalado y los originales serán devueltos a los representantes, previo cotejo con las copias que se dejen para archivo. La Coordinación Jurídica de Pensiones deberá facilitar la acreditación de proveedores mediante la remisión electrónica legible de los documentos antes señalados al correo juridico.pce@chihuahua.gob.mx, debiendo exhibir previamente a la expedición de la constancia los documentos en original.

**5.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

La primera junta de aclaraciones de las presentes bases se llevará a cabo **el día 20 de diciembre del 2022, a las 10:00 horas**, en el Auditorio, ubicado en la Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N.º 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

Para facilitar el desarrollo de la junta, las dudas que existan acerca de estas bases deberán formularse por escrito y por medio electrónico **Word (terminación .docx)**, no imagen, no PDF, a la dirección subrogadospce@chihuahua.gob.mx, con copia al correo guadalupe.guzman@chihuahua.gob.mx, veinticuatro horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones, no se contestarán preguntas que se hayan presentado por ese medio después del plazo establecido ni se contestarán preguntas de manera verbal el día del evento.

Los interesados en participar en el evento deberán presentar escrito firmado en el que manifiesten su interés por participar en la presente licitación ya sea por sí o en representación de un tercero, señalando los datos y requisitos siguientes:

1. Nombre y domicilio del licitante.
2. R.F.C.
3. En su caso, nombre del apoderado legal o representante.
4. En caso de persona moral se deberá señalar el objeto social de la empresa.
5. Tratándose de persona física, indicar la actividad empresarial.

Este escrito deberá ser enviado vía electrónica junto con las preguntas a que se refiere el párrafo segundo del presente numeral. En caso de que el escrito mencionado no se envíe o se envíe fuera del plazo otorgado para ello, la convocante no dará respuesta a las dudas que reciba para su contestación.

Si el escrito de interés de participación fue enviado fuera del plazo otorgado para ello, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta, y en caso de no haberlo enviado, sólo podrá acudir en calidad de observador. La falta de dicho escrito no será impedimento para presentar las propuestas en la licitación.

Para efecto de determinar si una solicitud de aclaración se encuentra entregada fuera de plazo, la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de la aclaración hecha por el licitante, la hora de recepción que aparezca en la impresión del correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, de preferencia enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones la cual deberá ser en esa misma fecha.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una segunda junta de aclaraciones.

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa; sin embargo, será responsabilidad de los participantes obtener una copia del acta respectiva ya que los acuerdos que emanen de dicha junta y que modifiquen el contenido de estas bases, serán considerados para la elaboración de las propuestas técnica y económica y la evaluación de las mismas, en caso de no ser tomadas en cuenta será motivo suficiente para desechar su propuesta.

**6.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en un solo acto y tendrá verificativo el día **26 de diciembre del 2022, a las 10:00 horas**, en presencia de los licitantes, en el Auditorio, ubicado en el Primer Piso del Edificio de Consulta Externa de Pensiones, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz Nº 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción I, inciso b) del Reglamento, el presente procedimiento de licitación pública, es de modalidad presencial, motivo por el cual no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados con datos de la licitación y el licitante, en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica.

Se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas con la documentación requerida en estas bases, efectuando la evaluación en forma cuantitativa del cumplimiento con respecto a lo solicitado, **desechándose aquellas que hayan omitido alguno de los requisitos señalados para la propuesta técnica.**

Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica, sólo de aquellos licitantes cuya propuesta técnica no hubiese sido desechada, verificándose cuantitativamente que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, asentando en el acta correspondiente las propuestas económicas presentadas y haciéndose constar en la misma el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos, así como también, las causas que motivaron la descalificación de las propuestas.

Una vez que la convocante haya recibido la totalidad de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos solicitados, se solicitará a los licitantes presentes para que rubriquen la totalidad de las propuestas técnicas **(Anexo 1-A)** y económicas **(Anexo 1-B)** aceptadas, o bien, se podrá solicitar, que entre los participantes se elija a una persona o más para que rubrique dichos documentos.

Posteriormente, aquellas propuestas que fueron aceptadas técnica y económicamente serán revisadas de forma detallada por parte de la convocante, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases licitatorias, de no cumplir serán desechadas sus propuestas y con aquellas propuestas que resultaron solventes, en su caso emitir el fallo.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante hasta la emisión del fallo. Las propuestas desechadas también permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, ya que pudiera ser solicitada información o bien para el caso de ejercicio de facultades de verificación, lo anterior de conformidad con los artículos 113 de la Ley y 103 de su Reglamento.

**6.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Dos o más licitantes podrán presentar propuesta de forma conjunta, por lo que agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

**a)** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

**b)** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil, según sea el caso, el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**1)** Nombre, domicilio y R.F.C. de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

 **2)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

**3)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

**4)** Descripción de las obligaciones del contrato que a cada parte le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas;

**5)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y

**6)** Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

**c)** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas.

El convenio para la presentación de propuestas conjuntas se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

**d)** Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, y en su caso la de anticipo, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza;

**e)** La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores.

**7.- GARANTÍAS.**

**7.1 GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir y entregar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del contrato un cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de Pensiones, por un importe equivalente al 10% del importe total de asignación, sin incluir el I.V.A., como garantía de su obligación contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley, en relación con el artículo 86 de su Reglamento, esta garantía permanecerá vigente hasta que el proveedor haya prestado de conformidad la totalidad de los servicios objeto del contrato.

**7.2 GARANTÍA PARA RESPONDER POR EL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El proveedor que resulte adjudicado deberá constituir y entregar antes de que inicie la prestación de los servicios un cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional debidamente expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de Pensiones y por un monto equivalente al 10% del importe total de asignación, sin incluir el I.V.A., como garantía para responder por el saneamiento para los casos de evicción, vicios ocultos, daños o perjuicios y calidad de los servicios que llegaren a resultar para la convocante con motivo de los servicios que se contraten, garantía que deberá permanecer vigente durante 12 meses posteriores a la fecha de la prestación total de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III, de la Ley,en relación con el artículo 86 de su Reglamento.

Los requisitos que deben cumplir cada una de las garantías serán proporcionados al licitante que resulte adjudicado en el fallo.

**8.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.**

**8.1 GENERALES**

1. Se presentarán por escrito en idioma español y en papel preferentemente membretado, así como todo lo relacionado con las mismas y dirigidas al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

1. Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
2. Tener la firma autógrafa quien suscriba las propuestas o del representante legal autorizado en todos y cada uno de los documentos que forman parte de la misma de, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concúrsales.
3. Las cotizaciones estarán en precios unitarios, en moneda nacional, desglosando el I. V. A., conteniendo los descuentos que, en su caso se otorguen a Pensiones, por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados o moneda extranjera.
4. Las propuestas se mantendrán vigentes durante el periodo de suministro de los servicios objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
5. Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse foliadas en forma consecutiva en todos y cada uno de los documentos que forman parte de las mismas. Únicamente la ausencia de firma o rúbrica en más del cincuenta por ciento de la propuesta será motivo de desechamiento.

La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

1. Los licitantes que participen en este procedimiento solo podrán presentar una proposición por la(s) partida(s) de su interés.
2. Las demás que se establezcan en otros puntos de esta convocatoria.

La persona que intervenga en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Dicho escrito contendrá bajo protesta de decir verdad por parte de su firmante, los datos siguientes:

1. Del licitante: R.F.C., nombre y domicilio.
2. De su apoderado o representante legal: R.F.C. y nombre.
3. Tratándose de persona morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, así como datos de registro de las escrituras que contengan el acta constitutiva y las facultades del compareciente al acto.

El escrito para presentar propuestas deberá entregarse fuera del sobre técnico y económico, no será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de presentación del referido escrito, pero el compareciente al evento sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

**8.2 PROPUESTA TÉCNICA:**

Estará integrada con la documentación que detalle los servicios que se consideran en los formatos denominados “**PROPUESTA TECNICA” ANEXO 1-A,** así como aquella que demuestre la capacidad del licitante de cumplir con los requisitos suficientes que aseguren la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la adjudicación del contrato correspondiente.

La propuesta técnica se entregará en sobre cerrado en forma inviolable con nombre, rótulos o membretes del concursante, únicamente la indicación de ser propuesta técnica y referir a la licitación que corresponde, en cuyo interior deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

1. Cédula de entrega de documentos complementarios, debidamente llenada, conforme al **Anexo 2** de esta convocatoria.
2. Original o copia certificada ante notario para cotejo y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente o el oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones.
3. Si el participante es Persona Física, presentar acta de nacimiento, con una vigencia no mayor a seis meses y si es Persona Moral presentar copia simple del Acta Constitutiva que incluya todos los cambios que haya sufrido hasta el momento de presentar la propuesta; así mismo, para los licitantes que realicen una proposición conjunta, deberá presentar el convenio al que se refiere el inciso b) del numeral 7.1 de las presentes bases.
4. Original para cotejo y copia simple de Identificación Oficial Vigente de quien firma las propuestas, quien deberá contar con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación.
5. Original para cotejo y copia simple del Poder con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación de quien firme la propuesta.
6. Constancia de su situación fiscal con fecha de expedición no mayor a 30 días de anterioridad, en donde conste(n) la(as) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el S.A.T..
7. Curriculum Vitae de la empresa participante.
8. **Anexo A.-** Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que señale su domicilio fiscal, además de uno en el Estado de Chihuahua, así como su teléfono y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con la presente licitación y, en su caso, con el cumplimiento y ejecución del contrato relativo.
9. **Anexo B**.- Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria, sus anexos y en su caso sus modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de esta convocatoria.
10. **Anexo C**.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley.
11. **Anexo D.-** Manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
12. **Anexo E.-** Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
13. **Anexo F.-** Manifestación escrita debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en el que declare su aceptación o su negativa de la asignación del porcentaje de la fuente de abastecimiento que quede pendiente de asignación, en caso de que su propuesta sea la que oferte el precio más bajo o quede en segundo lugar respecto de la propuesta más baja, de conformidad a lo establecido por la fracción III del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
14. En el caso de las MIPYMES para efectos del artículo 66, segundo párrafo de la Ley, deberán presentar original para cotejo y copia simple del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y señalar en que estratificación se encuentra.

De no pertenecer a esta categoría de empresas, presentar escrito en el que manifieste que no le aplica, en caso de no presentar este documento no será motivo de desechamiento de las propuestas, pero se entenderá que no le aplica y no podrá ser beneficiado por lo establecido en el artículo 66 antes citado, al igual que si presentó escrito y no señalo la estratificación que el corresponde,

1. **Constancia vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.** Conforme lo establece la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante. **En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, será motivo para el desechamiento y desestimación de la propuesta.**
2. **Constancia vigente y positiva, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones en Seguridad Social. En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, será motivo para el desechamiento y desestimación de la propuesta. En caso de no encontrarse inscrito en el IMSS, manifestarlo en un escrito simple.**
3. **Carta compromiso** en formato libre y papel membretado del participante, debidamente firmada por el representante legal de la misma o tratándose de personas físicas podrá ser firmada personalmente por el concursante, en la que se establezca que el **precio** **unitario por renglón será sostenido y respetado durante el ejercicio 2023**, en base a los requerimientos que se hagan.
4. **Anexo 1-A Propuesta Técnica**. - Relación de los servicios a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo (extraídos del **“ANEXO 1-A”** de las bases licitatorias), debiendo respetar el encabezado de las columnas y mencionar exclusivamente la(s) partida(s) ofertada(s), con nombre y firma del representante legal. Debiendo adjuntarlo de igual manera **en memoria USB en formato Excel. En caso de presentar propuesta para varias localidades, deberá presentar un tanto del Anexo 1-A por cada delegación.**
5. La documentación que detalle los servicios que se ofertan, así como la que demuestre la capacidad del licitante de cumplir con los requisitos suficientes que aseguren la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la adjudicación del contrato correspondiente.

Así mismo deberá incluir una descripción a detalle de todos y cada uno de los equipos con los que prestará el servicio que oferta, adjuntando fotografías de ellos y características técnicas; así como la información de la plantilla de Recursos Humanos con la que cuenta, que garantice suficiencia para la prestación del servicio que oferta.

1. El licitante deberá acreditar ante la convocante la autorización correspondiente de las dependencias oficiales para el ejercicio profesional o de las actividades motivo de esta licitación. Para lo cual deberá presentar lo siguiente:
* Copia simple del Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario vigente ante la Secretaría de Salud, relacionado con la prestación de los servicios que oferta en la presente licitación.
* Copia simple del título y cédula profesional que lo faculte para ejercer la profesión del servicio que pretenda prestar, así como documento que acredite la certificación vigente ante el consejo de la especialidad correspondiente.

**Los licitantes deberán apegarse a lo establecido en la Ley General de Salud vigente.**

1. Carta compromiso donde manifieste que brindara el servicio de acuerdo a la programación, todos los días de lunes a viernes durante la duración del contrato.
2. Escrito donde manifiesta el volumen de los servicios (diarios) para los cuales tiene capacidad de atención por cada uno de los servicios ofertados.
3. Directorio de personal encargado de atender las solicitudes de los servicios subrogados objeto de las presentes bases, con teléfonos y correos electrónicos, debiendo estar disponibles los 365 días del año.
4. Original del recibo de pago (para cotejo) y copia simple donde conste que cubrió el costo para la participación de la presente licitación.

Los requisitos señalados en los incisos h), j), k), i) y l), podrán ser presentados en los formatos incluidos en las bases, o bien transcribirse en papel membretado del participante, respetando su contenido.

Se solicita que estos documentos se presenten, preferentemente, en papel membretado, haciendo la aclaración de que si bien, para efectos de desechamiento no es indispensable su cumplimiento, si lo será para la mejor conducción del procedimiento.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica.

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, quien se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

**Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los incisos b), c), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), r), s), t), u), y v), bajo pena de no cumplir con ello, de ser desechada su propuesta por no cumplir con los requisitos solicitados.**

El resto de los numerales que no se ha mencionado pueden ser presentados solamente por el representante común, lo cual debe quedar debidamente especificado, de lo contrario se entenderá que la propuesta se realiza en lo individual.

Los documentos requeridos que se soliciten con la frase **“Bajo protesta de decir verdad”,** y que no sean presentados con dicha leyenda**, afectan la solvencia de la propuesta y por lo tanto su incumplimiento será causa de desechamiento.**

**8.3 PROPUESTA ECONÓMICA:**

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable que indique que se trata precisamente de la propuesta económica, datos de la licitación y nombre del licitante, reuniendo los siguientes requisitos:

1. Cédula de Documentación Económica (**Anexo 3)**
2. **Anexo 1-B Propuesta Económica. -** Presentar de forma impresa en papel membretado el formato denominado **“PROPUESTA ECONOMICA”**, ANEXO 1-B “exclusivamente con las partidas propuestas, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del concursante o representante legal, cotizando el importe unitario en moneda nacional, el I.V.A. de ser aplicable y el precio total de cada servicio ofertado.
3. Adjuntar en **memoria** **USB el Anexo 1-B Propuesta Económica en Formato Excel**, con el total de las partidas que conforman la licitación, llenando sólo aquellos espacios en las partidas en que participa los datos de precios unitarios en moneda nacional, el I.V.A. de ser aplicable, asegurándose de conservar copia de los mismos.

**9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias.

La evaluación de las propuestas se realizará a través del sistema binario.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Al efectuar la evaluación de las propuestas, la convocante estará facultada en todo momento para realizar investigaciones respecto de la calidad de cada uno de los servicios ofertados, en cuyo caso los licitantes estarán obligados a proporcionar la información y/o documentación que les sea requerida.

**9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados por PARTIDA, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **LUGAR DE ASIGNACIÓN** | **PORCENTAJE ASIGNADO** |
| 1º LUGAR | 50% |
| 2º LUGAR | 30% |
| 3º LUGAR | 20% |
| **GRAN TOTAL** | **100%** |

El porcentaje de asignación tendrá variaciones dependiendo de los licitantes que estén dentro del 10% (diez por ciento) sobre la propuesta solvente más baja, en los términos establecidos por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **así como de la capacidad técnica para la prestación del servicio que acredite plenamente el licitante en su propuesta técnica, razón por la cual los porcentajes de asignación establecidos en la tabla que antecede no serán fijos ni definitivos.**

En este caso, el porcentaje diferencial en precio que se considerará para determinar los licitantes susceptibles de adjudicación, no podrá ser superior al 10% (diez por ciento) respecto de la propuesta solvente más baja y se concederá un porcentaje mayor de adjudicación para la primera propuesta que reúna las condiciones técnicas y económicas más benéficas a la Convocante y en un porcentaje menor a las siguientes propuestas.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

Si un licitante es adjudicado por 2 o más PARTIDAS, el monto total adjudicado será la suma del valor de LAS PARTIDAS adjudicadas, sin obligación por parte de la Convocante de solicitar el monto máximo de cada partida, será por un monto mínimo y un monto máximo, resultante de la suma de los montos de las partidas adjudicadas, y la Convocante solicitará la cantidad de los estudios y procedimientos que necesite dentro de los citados montos y dentro de los renglones adjudicados.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se lleve a cabo en el mismo acto de fallo, el cual consistirá en la participación de una tarjeta por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá por alguno de los participantes la tarjeta ganadora señalada con el símbolo **🗸** , y para los participantes no ganadores la tarjeta estará señalada con “X y un número que será el que determinara los lugares subsecuentes que ocuparán tales proposiciones.

Para efectuar el desempate de las partidas, en un primer término se dará preferencia a las empresas locales, es decir, que cuenten con domicilio fiscal dentro del estado de Chihuahua, por lo que, si entre los licitantes empatados sólo uno de ellos es local, la partida o partidas empatadas serán adjudicadas al licitante local, dando preferencia sobre aquellos licitantes con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua. Si en el empate quedaran dos o más licitantes que cuentan con la calidad de local, se dará preferencia en el siguiente orden: micro empresa, pequeña empresa y mediana empresa. Si aun con esos términos persiste el empate, se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el párrafo anterior.

En caso de que dos o más licitantes se encuentren en el supuesto de empate y además cuenten con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua, los términos de desempate se realizarán tomando en cuenta la estratificación empresarial de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo a través del cual se establece la estratificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009), es decir, si pertenecen a la micro, pequeña y mediana empresa, se dará preferencia en ese mismo orden, pero, de mantenerse el empate se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el cuarto de este numeral.

Cuando en los empates se advierta que un licitante puede ser adjudicado por preferencia como local, o bien, por pertenecer a la micro, pequeña o mediana empresa, por no haber otro licitante en las mismas condiciones, la convocante podrá desde la revisión de propuestas y emisión del dictamen basa para el fallo, determinar la adjudicación de los bienes a dicho licitante, avocándose solamente al desempate de partidas en el acto de fallo, en aquellos casos en que más de dos licitantes se encuentren en las mismas condiciones en precio y preferencia respecto a las partidas que forman la presente licitación.

**10.- FALLO ADJUDICATORIO.**

Una vez concluido el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, la convocante emitirá el dictamen respectivo de acuerdo al análisis de las propuestas presentadas. Con base en dicho dictamen se otorgará el fallo correspondiente a favor de aquellos licitantes que, cumpliendo con los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, además de que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se emitirá en junta pública por escrito dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por cinco días hábiles más, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley.

**11.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

El servicio subrogado se prestará a partir del **día 01 de enero** y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en la (s) instalaciones y/o sucursal (es) con las que cuente el proveedor adjudicado por lo cual es indispensable que el licitante cuente con instalaciones en las delegaciones para las cuales oferte el servicio.

La prestación del servicio quedará condicionada a la emisión de la cita y Orden de Servicio Subrogado misma que deberá especificar como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre del derechohabiente.
2. Número de afiliación.
3. Servicio solicitado
4. Firma y sello de la persona quien emite.

 La orden de servicio deberá ser emitida en formatos electrónicos e invariablemente deberán de cumplir con los requerimientos establecidos antes mencionados.

El licitante que resulte adjudicado, deberá verificar que la Orden de Servicio Subrogado se encuentre vigente al momento de la solicitud del servicio, la cual no deberá exceder de 15 días naturales posteriores a la emisión del mismo, además que sea expedido con los requisitos anteriormente señalados en los formatos autorizados por la Convocante, ya que de no ser así los comprobantes fiscales que no contengan los formatos correctos para la validación de la prestación del servicio no podrán ser considerados para pago.

En ningún caso el licitante adjudicado prestará los servicios contratados al derechohabiente que no presente la Orden de Servicio Subrogado emitida por Pensiones y que cumpla con todos los requisitos establecidos.

El licitante adjudicado deberá apegarse estrictamente a realizar únicamente lo solicitado en la Orden de Servicio Subrogado emitida, de llegar a realizar uno o más servicios no solicitados o descritos en los anexos del contrato, Pensiones no pagará dichos servicios, solicitando al licitante adjudicado la emisión de un nuevo comprobante fiscal.

Los plazos para el otorgamiento de las citas y entregas de resultados se ajustarán a lo establecido en el **Anexo 1-A** para cada tipo de servicio.

**12.- CONDICIONES DE PAGO.**

Para los contratos que se formalicen en relación a la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

**a)** Los servicios deberán ser facturados de manera semanal, tomando como referencia la fecha en que se proporcionen los mismos.

**b)** El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio administrativo, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; asimismo invariablemente deberá venir acompañado por los documentos comprobatorios de los servicios proporcionados: Solicitud de Subrogación, el cual deberá ir debidamente firmado por el derechohabiente que reciba el servicio, incluyendo el teléfono del mismo, así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones, las facturas debidamente comprobadas, siguiendo el proceso que se describe a continuación:

**SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES**

1.- El Departamento de Sistemas de Pensiones le enviará un correo electrónico que se establezca en el contrato, con los siguientes archivos:

* Documento de descripción del archivo de carga.
* Ejemplo de archivo de carga en Excel.
* Catálogo de servicios en contrato con claves nuevas y anteriores.
* Manual para carga de archivo de cobro para el portal del Sistema de Gestión de Proveedores.
* Enlace web para bajar la Solicitud de usuario para proveedor.

**2.-** El proveedor deberá llenar y enviar firmada la solicitud de usuario, misma que será autorizada por PCE.

**3.-** Se envía al proveedor Usuario y Contraseña para ingresar al portal.

**4.-** Se agenda fecha y hora para capacitación con el departamento de sistemas y servicios subrogados.

**5.**- Se recibe capacitación del Proveedor para inicio de uso del sistema.

**c)** El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica interbancaria, para lo cual el licitante adjudicado deberá proporcionar los datos correspondientes.

1. Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos a nombre de Pensiones, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Col. Centro, C.P. 31000, con clave de R.F.C.: PCE-811216-FC3, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la División de Control de Pagos de la Convocante, ubicada en el segundo piso de su Edificio Administrativo, en el que conste el periodo y concepto que la prestación del servicio a entera satisfacción de la Convocante.
2. Los Impuestos y Derechos que procedan con motivo de la adquisición del servicio objeto de esta Licitación, serán pagados por el proveedor.
3. La convocante sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
4. El proveedor será responsable, en el caso de que al suministrar el servicio solicitado se infrinjan Patentes y/o Marcas Registradas por terceros, quedando Pensiones liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**13.- MODIFICACIONES.**

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de licitación, esto en cumplimiento al artículo 56 fracción X de la Ley.

Conforme al artículo 88 de la Ley, la Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**14.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.**

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

**a). -** Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de la junta de aclaraciones o incurren en violaciones a la ley de la materia.

**b).** - Si se comprueba que tienen acuerdos con otros participantes para elevar el precio de los servicios y/o productos licitados.

**c). -** Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley.

**d). -** La presentación de más de una oferta por partida en su propuesta.

**e). -** Los precios ofertados se encuentran fuera de presupuesto, ya sea porque el costo está por arriba del precio conveniente o sea un precio no aceptable.

**f). -** Si se comprueba que adoptaron conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**g). -** La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta, así como la documentación legal y/o administrativa, o cuando algunas de las hojas no se encuentren foliadas y no sea posible determinar la continuidad del contenido de la propuesta.

**h). -** Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias con información ilegible.

**15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN**

La convocante podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
2. Cuando lo determine la SFP o el O.I.C.
3. Cuando se compruebe la existencia de acuerdo entre dos o más licitantes para elevar los precios del servicio solicitado objeto de la Licitación o la existencia de otras irregularidades graves.

Para efectos de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando la Convocante reciba la resolución que al efecto emita la SFP o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Licitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido desechadas sus propuestas.

**16. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Podrá cancelarse la Licitación, en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar daños o perjuicios a Pensiones.
3. Cuando la SFP declare nulo de pleno derecho el procedimiento licitatorio.
4. Cuando se compruebe la existencia de acuerdo entre dos o más licitantes para elevar los precios de los servicios solicitados objeto de la Licitación o la existencia de otras irregularidades graves.

**17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

La convocante a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declararán desierta la presente licitación de manera general o por partidas, en los siguientes supuestos:

**a). -** Cuando llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten proposiciones.

**b). -** Que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

**c). -** Que los precios de los servicios y/o bienes que conforman la propuesta de los participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del presupuesto autorizado por Pensiones.

**18- PENAS CONVENCIONALES**

Pensiones aplicará en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, de acuerdo a los tiempos establecidos en el Anexo 1-A, objeto de la licitación, una pena convencional de 2% diario, por máximo 5 días hábiles, sobre el valor del servicio no prestado. Sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales establecidas que sean aplicadas y notificadas por cualquiera de los medios aplicables que se establezcan en el contrato, consistentes en el domicilio y correo electrónico del licitante adjudicado, se descontarán de los pagos que se encuentren pendiente de realizar a los licitantes, derivados de las obligaciones contractuales.

La aplicación de esta pena convencional no exime del incumplimiento que el licitante está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la Convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de las partidas motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

 **19.- INCONFORMIDADES**

Las inconformidades que en su caso hagan valer los participantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley, y presentarse en las oficinas del O.I.C., ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo de dicha institución, ubicado en la en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Pensiones rescindirá administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. La no entrega de los servicios en las fechas establecidas en el plazo adicional que Pensiones haya otorgado para la sustitución de los servicios, que en su caso hayan sido devueltos.
2. Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Pensiones.
3. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
4. Cuando los servicios suministrados no cumplan con las especificaciones señaladas en esta Convocatoria.
5. Cuando no se haga entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato en el tiempo que marca le Ley.
6. Cuando se compruebe que el proveedor falseó la información proporcionada durante el proceso relacionado con sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
7. La pérdida de la Certificación en alguno de los establecimientos que brinden Servicios Médicos.
8. La obtención de un dictamen de “No Certificado” en alguno de los establecimientos que brinden Servicios Médicos.

Pensiones iniciará el procedimiento de rescisión de contrato y en su caso hará efectiva la fianza de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley, siendo este el siguiente:

**I.-** Se iniciará a partir de que "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

**II.-** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, Pensiones contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho vales el proveedor.

**III.-** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "El Proveedor" dentro de dicho plazo.

**IV.-** Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar Pensiones por concepto de los servicios recibidos al momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de Pensiones que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Pensiones podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, Pensiones establecerá con “El Proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 88 de la Ley.

En caso de presentarse la rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**21.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 91 de la Ley, Pensiones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

**22.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o en las Propuestas presentadas por los licitantes.

Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a los **12 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.**

|  |
| --- |
| **LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** **PRESIDENTE DEL COMITÉ****M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL****DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO** |
| **C.P. GILBERTO GUADALUPE MONTAÑEZ PÉREZ****DIRECTOR DE FINANZAS****PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****VOCAL** | **DR. OSCAR AGUIRRE BARRERA****ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE****PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****VOCAL Y REQUIRENTE** |
|  |
| **DR. CECILIO GUERRA VILLALOBOS****COORDINADOR JURÍDICO** **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****VOCAL** | **LIC. GUADALUPE GUZMÁN SÁNCHEZ****JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SUBROGADOS PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****REQUIRENTE** |

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LAS BASES RECTORAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL Nº PCE-LPP-006-2023, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE FISIATRIA, EN ISTALACIONES DEL PROVEEDOR, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2022.**